INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 132/2022

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – AD REFERÉNDUM 2023"

CONTRATO N° 243/2023

ALDER MENDOZA

ID: 418.281

AÑO 2023

CONTRATO Nº 243/2023

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ - AD REFERÉNDUM 2023, SUSCRITO CON LA FIRMA ALDER MENDOZA.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ALDER MENDOZA**, con RUC Nº 1.276.703, domiciliada en la calle Manuel Romero Villasanti c/ Gral. E. Estigarribia (Asunción – Paraguay), representada por el Señor Alder Augusto Mendoza Gonzalez, con Cédula de Identidad N° 1.276.703, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ - AD REFERÉNDUM 2023"**el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ - AD REFERÉNDUM 2023", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 028-022/2023, de fecha 26 de abril de 2023, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº **418.281.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 132/2022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 076-024/2022, de fecha 26 de noviembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 028-022/2023, de fecha 26 de abril de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 7.936.340.000.- (Guaraníes siete mil novecientos treinta y seis millones trescientos cuarenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ALDER MENDOZA								
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	85121602-001	SERVICIO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	EVENTO	5.023	10.046	790.000	7.936.340.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO								7.936.340.000

El proveedor se compromete a prestar los aervicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia 12 (doce) meses a partir de la suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

<u>Plan de Entrega de Servicios</u>

El servicio deberá iniciar a partir de la suscripción del Contrato.

- Por cada sesión de hemodiálisis culminada, el Centro de Hemodiálisis deberá solicitar la conformidad del paciente, para lo cual el paciente deberá firmar la Orden de Conformidad de Prestación del Servicio. En el caso de que el asegurado se encuentre incapacitado se aceptará la firma de un familiar acompañante. Se adjuntaran las copias de cedula de identidad policial del asegurado y acompañante firmante.
- La Orden de Conformidad de Prestación del Servicio contará con el nombre completo del asegurado con fecha de realización de la sesión de hemodiálisis; en el caso de que el asegurado se encuentre incapacitado se aceptará la firma de un familiar acompañante. Se adjuntará a la orden las copias de cedula de identidad del asegurado y acompañante firmante.

- El registro de las prestaciones brindadas a los pacientes se realizará en una plataforma web, la cual deberá ser proveída por el IPS. Para la utilización de dicha plataforma web, el proveedor deberá contar con acceso a internet para garantizar el servicio 24x7.

En dicha plataforma, el Centro de Hemodiálisis deberá adjuntar:

- Protocolo medico vigente debidamente firmada por el Nefrólogo del IPS.
- Orden de Conformidad de Prestación del Servicio debidamente firmada por el paciente asegurado.
- Cedula de identidad del asegurado y acompañante firmante.

- En caso de falla en el acceso a la plataforma, se procederá al registro en formato físico, el cual deberá ser actualizado en la plataforma, una vez reestablecido el servicio.
- El proveedor deberá disponer, además de conexión a internet, de todas las herramientas informáticas (hardware y software) necesarias para la digitalización de documentos y su posterior registro en la plataforma web.

Inspecciones y Pruebas: Se realizarán auditorias con fiscalizadores médicos designados por la DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA INTERIOR en coordinación con la DIRECCIÓN DE GESTIÓN MÉDICA del IPS, cuando el Instituto considere necesario.

El sistema de verificación estará a cargo de fiscalizadores médicos conjuntamente con la DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA INTERIOR DEL IPS los cuales controlaran periódicamente el establecimiento de salud adjudicado, conforme a sus necesidades a fin de verificar el cumplimiento de estas Especificaciones Técnicas, tales como:

1. Que el plantel del servicio Recursos Humanos del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.
2. Que los equipamientos del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.
3. Que la calidad del agua del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en la presentes Especificaciones Técnicas.
4. Que la infraestructura del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

Posteriormente se emitirá un informe técnico, en un plazo de (8) ocho días corridos de la verificación correspondiente, el informe deberá coincidir con la Planilla de Verificación de Prestación del Servicio.

En caso de discrepancia entre las Planillas y la Fiscalización realizada, regirá el informe del IPS.

Dicho Informe deberá ser elevado en 3 (tres) copias del mismo tenor, 1 (uno) para la para la Gerencia de Salud, 1 para el Área de Nefrología del Establecimiento de Salud IPS y 1 para el Proveedor.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Gestión Médica conjuntamente con la Jefatura del Área de Nefrología y/o al Director/a del Establecimiento de Salud del IPS designado por la DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA INTERIOR.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Dr. Alder A. Mendoza
Especialista en Terapia Intensiva
Reg. Nº 5287

CONTRATO Nº 243/2023

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
Los pagos de la presente Licitación AD REFERÉNDUM 2023, se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/06, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco CONTINENTAL.- N° 0007230086946205.- .Tipo de Cuenta Bancaria CTE.-.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

CONTRATISTA: ALDER MENDOZA

Dr. Alder A. Mendoza
Especialista en Terapia Intensiva
Reg. Nº 5287

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 13 (trece) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado.

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Paglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

CONTRATISTA: ALDER MENDOZA
Alder A. Mendoza
Especialista en Terapia Intensiva
Reg. Nº 5287

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Matalia Araújo Presidente Consejo de Administración

CONTRATO Nº 243/2023

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 del mes de junio del año 2023.

POR LA CONTRATISTA

Dr. Alder A. Mendoza
Especialista en Terapia Intensiva
Reg. Nº 5287

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Ariglia Araujo
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Hugo Enrique Aranda
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2023 de fecha 26 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-022/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 132/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – AD REFERÉNDUM 2023".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 649/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 31 de marzo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 126/2023, de fecha 24 de marzo de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 132/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – AD REFERÉNDUM 2023"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 24 de mayo de 2022, identificado como Expediente MEM-3824-2022-000071, el Departamento de Prestaciones Externas, a través de la Dirección de Gestión Médica, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL ÁREA INTERIOR DEL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1223/2022, de fecha 29 de setiembre de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que el llamado fue reprogramado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, con ID N° 418.281;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 263-1/2022, de fecha 14 de febrero de 2023, a Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 10.764.000.000.- (Guaraníes diez mil setecientos sesenta y cuatro millones);

Que, por Nota Interna DCP/DPR/N° 62/2022, de fecha 25 de octubre de 2022, el Departamento de Presupuesto informó que la Licitación Pública Nacional - SBE N° 132/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – AD REFERÉNDUM 2023", presenta Disponibilidad Presupuestaria por el monto de G. 2.594.206.550.- (Guaraníes dos mil quinientos noventa y cuatro millones doscientos seis mil quinientos cincuenta) en el Objeto de Gasto N° 275 "SERVICIOS DE

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Dr. Alder A. Mendoza
Especialista en Terapia Intensiva
Reg. N° 5287

PRIMEROS AUXILIOS Y TERCERIZADOS", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, por Resolución C.A. N° 076-024/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, la Máxima Autoridad Institucional resolvió cuanto sigue: "*Art. 1°) Autorizar el llamado de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 132/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – AD REFERÉNDUM 2023" ID N° 418.281. Art. 2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 132/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – AD REFERÉNDUM 2023", ID N° 418.281. Art. 3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).- Art. 4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración. Art. 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar*";

Que, por Nota G.A.L.D.O.P N° 603/2022, de fecha 01 de diciembre de 2022, se puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio de los trámites del llamado a "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – AD REFERÉNDUM 2023" con ID N° 418.281;

Que, en las fechas 28, 29 y 30 de diciembre de 2022, se procedió a la publicación del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 132/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – AD REFERÉNDUM 2023", con ID N° 418.281, en medios de prensa escrita;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual - SBE, de fecha 09 de marzo de 2023, siendo las 8:34 hs., en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finaliza la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 418.281, Licitación Pública Nacional - SBE N° 132/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Dr. Alder A. Mendoza
Especialista en Terapia Intensiva
Reg. N° 5287

HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – AD REFERÉNDUM 2023", arrojando el siguiente listado de oferentes participantes:

- ALDER MENDOZA CON RUC: 1.276.703-4;
- STERIL MED S.A. CON RUC: 80017346-5;
- MOREIRA Y NUÑEZ S.A. CON RUC: 80086721-1;

Que, conforme al Acta de fecha 13 de marzo de 2023, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-oferta siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:40 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 132/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – AD REFERÉNDUM 2023";

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

- ALDER MENDOZA CON RUC: 1.276.703-4;
- STERIL MED S.A. CON RUC: 80017346-5;
- MOREIRA Y NUÑEZ S.A. CON RUC: 80086721-1;

Que, en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente informe de evaluación Final con la sugerencia de:

a) Descalificar la oferta presentada por la firma: MOREIRA Y NUÑEZ S.A., por no cumplir con las documentaciones formales y técnicas solicitadas, conforme a lo detallado en el punto 12 Verificación de Documentos Formales y Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Resolución C.A. - Página Web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Dr. Alder A. Mendoza
Especialista en Terapia Intensiva
Reg. N° 5287

b) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 132/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – AD REFERÉNDUM 2023", con ID N° 418.281, a las firmas: ALDER MENDOZA, EL 70% de la cantidad máxima equivalente a G. 7.936.340.000.- (Guaraníes siete mil novecientos treinta y seis millones trescientos cuarenta mil), IVA incluido, y a la firma: STERIL MED S.A. el 30% de la cantidad máxima equivalente a G. 3.401.740.000.- (Guaraníes tres mil cuatrocientos un millones setecientos cuarenta mil) IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Anexo I del presente Informe;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 132/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – AD REFERÉNDUM 2023", con ID N° 418.281, a las firmas: ALDER MENDOZA EL 70% de la cantidad máxima equivalente a G. 7.936.340.000.- (Guaraníes siete mil novecientos treinta y seis millones trescientos cuarenta mil), IVA incluido, y a la firma: STERIL MED S.A. el 30% de la cantidad máxima equivalente a G. 3.401.740.000.- (Guaraníes tres mil cuatrocientos un millones setecientos cuarenta mil), IVA incluido, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por cumplir con los requisitos legales y técnicos, conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y por el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.---------

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a la no adjudicada y proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Dr. Alder A. Mendoza
Especialista en Terapia Intensiva
Reg. N° 5287

Resolución C.A. - Página Web IPS

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco vigente.----------

6°) Imputar la erogación al rubro y Ejercicio correspondiente.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Dr. Alder A. Mendoza
Especialista en Terapia Intensiva
Reg. N° 5287

ANEXO I

ALDER MENDOZA								
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DE BIEN	UNDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	85121602-001	SERVICIO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	EVENTO	5.023	10.046	790.000	7.936.340.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO								**7.936.340.000**

STERIL MED S.A.								
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DE BIEN	UNDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	85121602-001	SERVICIO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	EVENTO	2.153	4.306	790.000	3.401.740.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO								**3.401.740.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 132/22 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA – AD REFERENDUM 2023" ID N° 418.281, son Gs. 11.338.080.000 (Guaraníes Once Mil Trescientos Treinta y Ocho Millones Ochenta Mil) IVA INCLUIDO.-**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Dr. Alder A. Mendoza
Especialista en Terapia Intensiva
Reg. N° 5287

Resolución C.A. Página Web IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Página:
Fecha: 11.
Hora: 11:1

Decreto Nro. 8759/2023

Dr. Alder A. Mendoza
Especialista en Terapia Intensiva
Reg. Nº 5287

Nro. CDP CDP 1698/2023

Fecha de Emisión 11.05.2023

Descripción "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA - AD REFERENDUM 2023"

AÑO 2023

Nro. P.A.C. PAC N° 418.281

Modalidad LPN SBE 132/2022

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G275	30	1	99	1	Servicio de primeros auxilios y tercerizados	182.985.920.293	182.985.920.293	107.698.006.685	100.000.000.000	90.625.000	28.200.206.439	28.290.831.439	146.997.082.169
													Total PAC	**90.625.000**			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Fernando Bareiro Vargas
Director
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
Gerencia Administrativa y Financiera

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea

ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ.-

Número Documento: 1276703.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

..... Fin del informe .....

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-73409.-

---

Nº Entrada: 12823084 **Fecha entrada:** 19/05/2023 14:11:13 **Fecha proceso:** 23/05/2023 09:39:02 **Nº Liquidación:** 36323598X

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ ERNANDEZ.-

Solicitante: JOSE GABRIEL OVELAR MENDOZA **Registro/Matricula:** 40344

Informe de Anotaciones Personales

ALDER AUGUSTO **MENDOZA GONZALEZ.-**

Número Documento: 1276703.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre **disposición de sus bienes y no** se hallan registradas **sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-**

- - - - - - - - - - Fin del informe. - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1995959 -

---

Nº Entrada: 12823095 **Fecha entrada:**19/05/2023 14:19:33 **Fecha proceso:** 23/05/2023 09:40:12 **Nº Liquidación:** 36323569D

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ -

Solicitante: JOSÉ GABRIEL OVELAR MENDOZA **Registro/Matricula:**40344

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 41860

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**65010**
RUC	1276703-4
N° PATRONAL DE IPS	0251-82-0084
RAZÓN SOCIAL	MENDOZA GONZALEZ ALDER GUSTAVO
NOMBRE FANTASÍA	MENDOZA GONZALEZ ALDER GUSTAVO
ACTIVIDAD PRINCIPAL	SANATORIO
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actividades relacionadas con la salud humana
DEPARTAMENTO	CAAGUAZÚ
LOCALIDAD	CORONEL OVIEDO
DIRECCIÓN	PITIANTUTA N° 9060 C/ TROCHE Y E. ESTIGARRIBIA
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2012-08-29**
FECHA DE APROBACIÓN	**2023-05-02**
FECHA. DE VTO.	**2023-08-02**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 02.05.2023

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1276703

NRO. CERTIFICADO: 384895

FECHA EMISION: 17-05-2023

VENCIMIENTO: 14-06-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 1276703

Nro. Certificado: 384895

Razon Social: MENDOZA GONZALEZ ALDER AUGUSTO

Actividad(es): ACTIVIDADES DE HOSPITALES
ACTIVIDADES DE MEDICOS

Fecha de Inscripcion: 23-09-2022

Cantidad de Asegurados: 19

Nro. Patronal(es): 0002-82-0574 - 0251-82-0084 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 5648713386 , Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION **NUMERO** **4270155078238**

FECHA **19/05/2023**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	1276703	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	MENDOZA GONZALEZ ALDER AUGUSTO

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE **HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA** ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN **CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.**

VALIDO HASTA: 18/06/2023 NÚMERO DE CONTROL : 8A71083E

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271127670388A71083E

continental

Cnel Oviedo, 28 de Abril de 2023

Señores

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Presente

CR N.°07230502-01.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles la presente referencia bancaria.

A tal efecto informamos que el Señor " **ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ** ", con **C.I Nº 1.276.703,** opera en nuestra Entidad con la Cuenta Corriente Guaranies Nº 0007230086946205 desde el 26/03/2012 , encontrándose la misma vigente a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Mara Ethel Schmidbauer Canellas
Jefe Operativo - Suc. Cnel. Oviedo
Banco Continental S.A.E.C.A.

Waldemar Vera B.
Operativo Comercial - Suc. Coronel Oviedo
Banco Continental S.A.E.C.A.

SANATORIO U.M.E.

CENTRO DE HEMODIALISIS – UME II – C.D.E.

Km 6 ½ - Ciudad del Este – Alto Paraná RBEDOYS@IPS.GOV.PY

Stela Colombo 0961962186

Ciudad del Este, 26 de mayo de 2023

Señor
Departamento de Contratos y Seguros
Dirección de Operativa de Contrataciones
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente:

Me dirijo respetuosamente a usted, en referencia a la notificación de Adjudicación de la Licitación Publica Nacional SBE N° 132/2022 Contratación de Servicios de Hemodiálisis para el Departamento de Alto Paraná – Ad Referéndum 2023".

Al respecto, cumplo en remitir adjunto lo solicitado, según el siguiente detalle:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado Laboral

Atentamente

Dr. Alder A. Mendoza G.
PROPIETARIO
RUC: 1276703 - 4

Dr. Alder Mendoza
Propietario
RUC N°.: 1276703-4

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
MENDOZA GONZALEZ
ALDER AUGUSTO
FECHA DE NACIMIENTO
17-07-1969
LUGAR DE NACIMIENTO
CORONEL OVIEDO
FECHA DE VENCIMIENTO
31-08-2026

SEXO
Masculino

1276703

3125660

IC: 251-10251988-121 UBICACION: PN-05-02-251-703
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 31-08-2016

IDPRY1276703<<4<<<<<<<<<<<<<<<
6907178M2608318PRY<<<<<<<<<<<8
MENDOZA<GONZALEZ<<ALDER<AUGUST

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROSA AYALA DE CENTURION
Notaria y
Escribana Pública
Reg. Nº 73
Ana Díaz Nº 1979 Teletax: 206-615

Rosa Ayala de Centurion